



Medidas Extraordinarias en Materia de Protección por Desempleo

El [Real Decreto-ley 8/2020](#), de 17 de marzo, de **medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19** ha establecido medidas extraordinarias en materia de **la protección por desempleo, que estarán vigentes mientras dure esta situación**. Además, todas las medidas adoptadas por el SEPE afectan a las situaciones directamente vinculadas al COVID, aunque hayan sucedido antes del 18 de marzo de 2020, fecha de entrada en vigor de la norma.

PROTECCIÓN POR DESEMPLEO A LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR ERTES

Dentro de las medidas específicas adoptadas en el marco de los procedimientos de suspensión temporal de contratos y reducciones temporales de jornada (ERTEs), se establece la protección del conjunto de los trabajadores que se vean afectados por un ERTE, incluido aquellos que no reúnen los requisitos ordinarios de acceso a la prestación.

Por otra parte, el acceso por parte de las personas trabajadoras afectadas a la prestación por desempleo en estas circunstancias no consume posibles prestaciones futuras.

PROTECCIÓN ESPECÍFICA PARA PERSONAS SOCIAS TRABAJADORAS DE COOPERATIVAS

Se acuerdan las mismas medidas que para trabajadores afectados por un ERTE a aquellas personas que tengan la condición de socias trabajadoras de sociedades laborales y de cooperativas que hayan cotizado por desempleo.

REPOSICIÓN DE PRESTACIONES A TRABAJADORES FIJOS DISCONTINUOS

Se otorga una protección específica a los trabajadores y trabajadoras fijos discontinuos, que finalicen su actividad antes de lo previsto en su contrato. Se les repondrá la prestación por desempleo hasta 90 días.

SUSPENSIÓN DE PLAZOS: NO SE RECORTAN DERECHOS POR PRESENTAR SOLICITUDES FUERA DE PLAZO

Ante la situación excepcional que se está atravesando, nadie va a perder ningún derecho por presentar una solicitud fuera de plazo. Se considerarán en plazo las solicitudes presentadas por cualquier cauce durante el periodo en que estén en vigor las medidas específicas para este periodo.

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA DE SUBSIDIOS

Se han adoptado igualmente medidas destinadas a proteger a los ciudadanos ante el contexto actual, evitando que se vean perjudicados por no poder cumplir determinados requisitos para acceder o continuar percibiendo un subsidio. Así:

- No se tiene que solicitar la prórroga del subsidio, manteniéndose el pago del mismo transcurridos los 6 meses de plazo.
- No se interrumpirá el pago de los subsidios por desempleo por la falta de presentación de la Declaración Anual de Rentas (DAR) en el caso de personas beneficiarias del subsidio para trabajadores mayores de 52 años.



Medidas de Organización y Gestión del SEPE

Desde el inicio de la situación excepcional motivada por la evolución del COVID 19, se han tomado medidas que han tratado de conciliar, por un lado, el cumplimiento de las exigencias de salud pública, y por otro, la preservación de los derechos de los solicitantes y beneficiarios de prestaciones por desempleo.

PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Ante las limitaciones de movilidad de las personas y el cierre al público de las oficinas de prestaciones, se han adoptado actuaciones destinadas a dar atención a una demanda creciente:

- Se está trabajando desde el interior de las Oficinas de Prestaciones para atender las solicitudes.
- Se ha reforzado la atención telefónica y por medios telemáticos.
- Se ha establecido la petición on line de [CITA PREVIA VIRTUAL](#) : desde el SEPE se contactará a las personas citadas para atender sus solicitudes, debiéndose indicar un correo electrónico de contacto.
- Se está trabajando en el procedimiento para las solicitudes de prestaciones por desempleo de las personas trabajadoras afectadas por un procedimiento de suspensión temporal en el contexto actual.

SI SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO NO MOTIVADA POR UN ERTE

- Si se encuentra en una situación de desempleo no motivada por un ERTE solicite [cita previa](#) telemáticamente para ser atendido por el SEPE (indique correo electrónico).
- Desde aquí puede acceder al [Formulario para pre-solicitud individual de prestaciones por desempleo](#)

***Enviar este formulario de pre-solicitud sólo si ha finalizado tu contrato o te han despedido, NO lo hagas si estás en un ERTE.**

***No enviar si ya has solicitado cita previa o has presentado tu solicitud en el sepe por otro canal.**

SI SE HA VISTO AFECTADO POR UN ERTE

- Si se ha visto afectado por un ERTE no tiene que solicitar cita previa con el SEPE, ya que la gestión de su prestación se tramitará entre su empresa y el SEPE.
- Son las empresas que han presentado un ERTE por dichas causas las que harán la solicitud colectiva de las prestaciones por desempleo en nombre de los trabajadores afectados por el mismo ante el SEPE.

INFORMACIÓN SOBRE DEMANDA DE EMPLEO

De la misma manera, en coordinación con los Servicios Públicos de Empleo en el seno del Sistema Nacional de Empleo, se viene trabajando en la flexibilización de los procedimientos de gestión, facilitando la inscripción de la demanda de empleo.

Si ya es perceptor de prestaciones o subsidios por desempleo, durante este período su demanda permanecerá en alta sin necesidad de acudir a su Oficina a renovarla.

Para información sobre la demanda de empleo, debe atender a las medidas excepcionales tomadas por cada [Servicio Público de Empleo Autónomo](#)

OTRAS MEDIDAS EN EL ÁMBITO SEPE

Se han adoptado igualmente medidas en el ámbito de competencias del SEPE:

Medidas preventivas en los programas de Fomento del Empleo por la situación del coronavirus COVID 19.

Medidas a adoptar por la situación del Coronavirus en materia de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito del SEPE



Medidas Excepcionales Lanbide

Fuente:<https://www.lanbide.euskadi.eus/general/-/medidas-excepcionales-de-atencion-al-usuarioa-en-oficinas-para-reducir-la-acumulacion-de-personas/>

SUSPENDIDA LA ATENCIÓN PRESENCIAL EN LAS OFICINAS DE LANBIDE

Recomendamos la utilización de la web y Mi Lanbidenet. Para acceder se necesita **usuario y clave**. En caso de no disponer de ella, se puede solicitar desde la propia página de acceso a Mi Lanbidenet en la opción "Solicitar clave".

Garantizamos el servicio de atención telefónica con nuestros agentes teletrabajando y solicitamos tu colaboración para evitar la saturación de los teléfonos y comprensión en los tiempos de espera.

- **Ciudadanía:** 945 160 600 / 630 305 452
 - **Empresas y entidades:** 945 160 601
- Horario de Atención telefónica:** de 8:30 a 19:30

SI ESTÁS AFECTADO/A POR UN ERTE

No es necesario que los/as trabajadores/as en ERTE se den de alta en Lanbide.

La gestión de su prestación se tramitará entre su empresa y el SEPE, a través de una solicitud colectiva de las prestaciones por desempleo en nombre de los trabajadores afectados por el mismo ante el SEPE.

Si ESTÁS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO NO MOTIVADA POR UN ERTE

Date de alta como demandante de empleo en Lanbide (solo para DNI/NIE)

Si nunca has estado inscrito/a en Lanbide, completa los datos en el **Registro de solicitud de alta en Lanbide** y, una vez recibida y validada su solicitud, le enviamos un SMS con la clave de acceso a Mi Lanbidenet, donde comprobar y actualizar sus datos.

Si ya estás inscrito en Lanbide, puedes comprobar si tu demanda esta "activa" al completar tus datos de identificación (DNI/NIE y Fecha de Nacimiento) en el **Registro de solicitud de alta en Lanbide**, donde te informamos sobre tu situación y "reactivamos" tu demanda, si esta se encuentra en situación de baja.

TODAS las demandas con fecha de renovación prevista entre los días 11 de marzo y 30 de abril de 2020, ambos inclusive, serán **RENOVADAS AUTOMATICAMENTE**.

SOLICITUD CAMBIO DE DIRECCIÓN DE RESIDENCIA

Si tu demanda está en alta, pero precisas modificar tu domicilio de residencia y no eres perceptor de Renta de Garantía de Ingresos, envía un correo electrónico a la dirección orientazioa@lanbide.eus indicando:

Asunto: Solicitud de cambio de dirección de residencia de (DNI / NIE).

Contenido del correo: incluir el siguiente texto cumplimentando los datos solicitados:

"Yo, con (DNI / NIE) solicito el cambio de mi dirección de residencia a ()."

Ficheros adjuntos: obligatorio adjuntar copia del documento de identificación (DNI / NIE).

SI TU DEMANDA ESTÁ EN BAJA

Puedes pasarla a alta a través de [Mi Lanbidenet](#) o mediante el [Registro de solicitud de alta en Lanbide](#)

Si eres perceptor/a de la Renta de Garantía de Ingresos, y tienes [credenciales electrónicas](#) debes registrar la comunicación del Cambio de domicilio de residencia habitual en el [Registro Electrónico General del Gobierno Vasco](#).

Si no dispones de credenciales electrónicas puedes remitir la documentación necesaria a través del [Formulario de Solicitud y Aportación de Documentación RGI](#).

GARANTIZAMOS LA TRAMITACIÓN DE LA RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS (RGI)

Si tienes [credenciales electrónicas](#) puedes registrar la documentación de una **Nueva Solicitud, una Reanudación o Comunicación de la RGI**, en el [Registro Electrónico General del Gobierno Vasco](#).

Si no dispone de credenciales electrónicas puede remitir la documentación necesaria a través del [Formulario de Solicitud y Aportación de Documentación RGI](#).

En nuestra web puede encontrar todos los [impresos y solicitudes necesarias](#), así como la información de la [documentación que debe adjuntar](#) en el registro.

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS (RGI)

Debido a las medidas excepcionales aplicadas por Correos, **puede acceder a las Notificaciones de su expediente RGI**, en el bloque de resoluciones del menú "Mi RGI/Mi Expediente" dentro de [Mi Lanbidenet](#).

Se interrumpen los plazos en la tramitación y presentación de documentación de los servicios y procedimientos de Lanbide. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el [Real Decreto 463/2020](#), o en su caso, las prórrogas del mismo.

ACCIONES FORMATIVAS

Todas las acciones formativas están suspendidas desde viernes 13 de marzo de 2020. Para más información póngase en contacto con el centro de impartición de la acción formativa.

AYUDA ECONÓMICA DE "PAGO ÚNICO" PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

El [Departamento de Empleo y Políticas Sociales](#) ha habilitado el correo electrónico savvg@euskadi.eus con el objetivo de posibilitar la remisión de las solicitudes y documentación necesaria para su tramitación.

ALERTA!!

Si recibe un SMS suplantando a una oficina de empleo, en el que se le solicita sus datos bancarios para, supuestamente, gestionar la prestación, no conteste se trata de UN FRAUDE.